



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2008 092-1 /

### VISTO:

Lo solicitado por el Sr. **EMILIO ALARCON CABRERA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/030/08 de fecha 04 de marzo de 2008; lo dispuesto en Resolución V.R.N° 2007-019-1, de fecha 19 de enero de 2007; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### RESUELVO:

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de enero de 2008, el permiso **sin goce** de remuneraciones por 11 horas semanales del que hace uso el Sr. **EMILIO ALARCON CABRERA**, Académico del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina, con el objeto de cumplir compromisos temporales con el Servicio de Cirugía del Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **EMILIO ALARCON CABRERA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 31 de marzo de 2008.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
VICERRECTOR